



# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

**TNTE. CRNL. MGS. ESTEBAN CÁRDENAS VARELA**  
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN Nro. 012-JB-CBDMQ-2023**

**Que,** la Constitución del Ecuador en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 140, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

**Que,** el artículo 5 del COOTAD, determina que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

**Que,** el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;

**Que,** el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

**Que**, el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;

**Que**, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la Entidad Contratante;

**Que**, mediante Resolución N° 01-CAP-CBDMQ-2018 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en su segundo punto, delegar a la máxima autoridad del CBDMQ, la competencia para aprobar traspasos presupuestarios entre grupos de gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

**Que**, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios contempla que el Primer Jefe, esto es el Jefe de Bomberos, es el representante legal y ejecutivo de la Institución, y el





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

responsable directo del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución en los aspectos técnicos, operativos y administrativos;

**Que,** el artículo 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina que: *“El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución”*;

**Que,** el artículo 19 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente, determina que la misión de la Jefatura de Bomberos es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial a la institución; y, estará representada por el Jefe del CB-DMQ;

**Que,** mediante Resolución N° 042-JB-CBDMQ-2022 de 2 de septiembre de 2022, el Tnte. Crnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ delegó al Director General Administrativo Financiero la responsabilidad para aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación Pública del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General;

**Que,** con resolución N° 64-CAP-CBDMQ-2022 se resolvió lo siguiente: *“Art. 1.- Declarar aprobadas la Planificación Institucional 2023 y la Planificación Plurianual y de Inversión del CBDMQ, conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2022 del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ (...)”*.

**Que,** con memorando N° CBDMQ-DPI-2023-0074-MEM de 20 de marzo del presente año, el Ing. Diego Salazar, Director de Planificación señaló lo siguiente: *“... pongo en su conocimiento el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual No. 003-2023-DPI-POA, el cual sustenta la modificación a la planificación institucional anual 2023, correspondiente al mes de marzo del presente año; para su aprobación. Cabe mencionar que se realizó el análisis respectivo de los distintos requerimientos, sustentados en las necesidades institucionales y encaminando los proyectos a ser intervenidos a fin de no afectar al cumplimiento de objetivos y metas planteados en el año 2023 en el Cuerpo de Bomberos del DMQ”*.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

**Que,** con Memorando N° CBDMQ-DGAF-2023-0260-MEM de 20 de marzo de 2023, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo Financiero (E) del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria N° 003-2023, el cual está suscrito por la Directora Financiera (E) del CBDMQ.

**Que,** dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el destino adecuado de los recursos institucionales, efectuando las reformas al POA y traspaso presupuestario que se requieran;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales a) y c) del artículo 20 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.

## RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual 2023 N° 003-2023-DPI-POA (Formato mi Ciudad), de acuerdo al siguiente contenido:



# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO	
			DESCRIPCIÓN						
FORTELECI MIENTO INSTITUCIO NAL	GESTIÓN ADMINISTR ATIVA	Bienes, servicios y logístca requerida para actividades operativas y administrativas	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS OPERATIVOS, AEREOS, FINANCIEROS Y TECNOLOGICOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	530404	\$ 262.247,10	\$ 7.056,00		\$ 269.303,10	
				530802	\$ 1.207.415,87	\$ 11.000,00	\$ 17.300,00	\$ 1.201.115,87	
				530813	\$ 144.628,57		\$ 6.615,32	\$ 138.013,25	
				840107	\$ 7.056,00		\$ 300,00	\$ 6.756,00	
				530255	\$ 270.200,00		\$ 50.000,00	\$ 220.200,00	
				530404	\$ 156.006,00	\$ 8.100,00	\$ 5.000,00	\$ 159.106,00	
				531403		\$ 6.300,00		\$ 6.300,00	
				840104	\$ 299.584,24	\$ 5.000,00	\$ 4.700,00	\$ 299.884,24	
				530612	\$ 198.435,74	\$ 50.400,00	\$ 12.935,74	\$ 235.900,00	
				530802	\$ 60.056,00	\$ 2.892,90		\$ 62.948,90	
				530826	\$ 10.000,00		\$ 3.023,52	\$ 6.976,48	
				530209	\$ 83.212,44	\$ 3.889,17		\$ 87.101,61	
				530225	\$ 2.984,85	\$ 23.702,14		\$ 26.686,99	
				530404	\$ 135.190,02	\$ 236,51		\$ 135.426,53	
		530405	\$ 1.244.534,98	\$ 5.000,00		\$ 1.249.534,98			
		530803	\$ 56.184,83		\$ 23.702,14	\$ 32.482,69			
				\$ 4.137.736,64	\$ 123.576,72	\$ 123.576,72	\$ 4.137.736,64		
	GESTION DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	REMUNERACIONES	GESTIONAR LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES Y LEGALES		510707	\$ 541.822,10		\$ 5.000,00	\$ 536.822,10
					570301	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00		\$ 10.000,00
						\$ 546.822,10	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 546.822,10
				\$ 21.427.868,76	\$ 760.625,85	\$ 760.625,85	\$ 21.427.868,76		

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO	
			DESCRIPCIÓN						
GESTION DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	Equipos, herramientas, prendas de protección, insumos y materiales para la atención a emergencias y reducción de riesgos de desastre	Fortalecer el equipamiento para la atención a emergencias y reducción de riesgos de desastre	730802	\$ 4.423.752,00		\$ 173.468,41	\$ 4.250.283,59	
				731404	\$ 54.000,00	\$ 4.400,00		\$ 58.400,00	
				840104	\$ 2.044.956,14	\$ 134.337,67	\$ 170,00	\$ 2.179.123,81	
				840107	\$ 4.300,00	\$ 170,00		\$ 4.470,00	
				840113	\$ 173.754,24		\$ 27.000,00	\$ 146.754,24	
		VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL	FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	730405	\$ 31.286,32	\$ 6.563,21		\$ 37.849,53	
		PERSONAL OPERATIVO FORMADO, CAPACITADO Y ESPECIALIZADO	FORMAR Y ESPECIALIZAR AL PERSONAL OPERATIVO	730612	\$ 987.173,98	\$ 48.300,00	\$ 55.356,00	\$ 980.117,98	
		Construcción de infraestructura para la atención de emergencias, reducción de riesgos de desastre y operatividad del CBDMQ	Fortalecer la infraestructura física para la atención de emergencias, reducción de riesgos de desastre y operatividad del CBDMQ	730402	\$ 42.840,00	\$ 60.000,00		\$ 102.840,00	
				840103	\$ 250.000,00		\$ 60.000,00	\$ 190.000,00	
		INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	730402	\$ 134.000,00		\$ 6.000,00	\$ 128.000,00	
				730404	\$ 160.356,05	\$ 4.000,00	\$ 4.043,95	\$ 160.312,10	
				730405	\$ 70.861,65	\$ 1.355,95		\$ 72.217,60	
				730702		\$ 217.222,58		\$ 217.222,58	
				730704	\$ 1.500,00	\$ 9.288,00		\$ 10.788,00	
				730813	\$ 11.728,64	\$ 350,00		\$ 12.078,64	
				840104	\$ 1.194.424,33	\$ 100.350,00	\$ 28.121,60	\$ 1.266.652,73	
				840107	\$ 1.954.857,22	\$ 44.121,60	\$ 217.222,58	\$ 1.781.756,24	
		Arrastres Inversión	Liquidar procesos años anteriores (arrastres inversión)	730404	\$ 300.110,08	\$ 1.758,74		\$ 301.868,82	
				730704	\$ 11.845,56	\$ 205,20		\$ 12.050,76	
				731408	\$ 36.745,72	\$ 1.384,92		\$ 38.130,64	
				840104	\$ 5.154.928,17		\$ 113.118,67	\$ 5.041.809,50	
				840107	\$ 757.292,38	\$ 40.820,50		\$ 798.112,88	
				840402	\$ 322.000,00	\$ 10.274,50		\$ 332.274,50	
		840403	\$ 1.700.000,00		\$ 401,66	\$ 1.699.598,34			
						\$ 11.888.491,93	\$ 684.902,87	\$ 684.902,87	\$ 11.950.917,26





## CAMBIOS EN TECHOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
GESTION DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	43.172.399,14	\$-	43.172.399,14	0,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15.920.825,24	\$-	15.920.825,24	0,00%
	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	26.438.206,91	\$-	26.438.206,91	0,00%
<b>Total</b>		<b>85.531.431,29</b>	<b>\$-</b>	<b>85.531.431,29</b>	<b>\$-</b>

**Artículo Segundo.** - Aprobar el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria N° 003-2023, el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario; y, en consecuencia, autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto codificado, la cual permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:

Código	Codificado	Disminución	Incremento	Codificado Final
51	\$ 180.000,00	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 175.000,00
53	\$ 1.499.392,73	\$ 118.576,72	\$ 118.576,72	\$ 1.499.392,73
57	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
73	\$ 2.478.681,06	\$ 238.868,36	\$ 354.828,60	\$ 2.594.641,30
84	\$ 4.513.775,51	\$ 451.034,51	\$ 335.074,27	\$ 4.397.815,27
<b>Total</b>	<b>\$ 8.676.849,30</b>	<b>\$ 813.479,59</b>	<b>\$ 813.479,59</b>	<b>\$ 8.676.849,30</b>

### Ingresos

Partida	Nombre de la Partida	Codificado Disminución Incremento	Disminución	Incremento	Codificado actualizado
370102	De Fondos de Autogestión	\$34.505.760,13	\$4.429.981,60	\$0,00	\$30.075.778,53
380101	De Cuentas Por Cobrar	\$209.536,51	\$202.880,07	\$0,00	\$6.656,44
380107	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Compra de Bienes y/o Servicios	\$855.124,97	\$0,00	\$4.016.589,63	\$4.871.714,60
380108	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Construcción de Obras	\$124.995,17	\$0,00	\$616.272,04	\$741.267,21
<b>TOTAL</b>		<b>\$35.695.416,78</b>	<b>\$4.632.861,67</b>	<b>\$4.632.861,67</b>	<b>\$35.695.416,78</b>

### Gastos

GESTIÓN DE RIESGOS									
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	SALDO ACTUAL	CODIFICADO FINAL
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	ARRASTRES INVERSION	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES	840104	38.130,64	38.130,64	1.384,92	-	36.745,72	36.745,72
			731408	36.745,72	36.745,72	-	1.384,92	38.130,64	38.130,64
			840104	59.281,67	59.281,67	59.281,67	-	-	-





# BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

	(ARRASTRES INVERSION)	730704	345,00	345,00	-	205,20	550,20	550,20	
		730404	263.317,26	263.317,26	-	1.758,74	265.076,00	265.076,00	
		840104	805.823,08	805.823,08	52.452,08	-	753.371,00	753.371,00	
		840107	492.100,00	492.100,00	-	40.820,50	532.920,50	532.920,50	
		840402	322.000,00	322.000,00	-	10.274,50	332.274,50	332.274,50	
		840403	1.700.000,00	1.700.000,00	401,66	-	1.699.598,34	1.699.598,34	
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	840103	60.000,00	60.000,00	60.000,00	-	-	
			730402	-	-	-	60.000,00	60.000,00	
	EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	FORTALECER EL EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	840113	72.000,00	72.000,00	27.000,00	-	45.000,00	
			731404	4.000,00	4.000,00	-	4.400,00	8.400,00	
			730802	1.499.960,00	179.970,00	173.468,41	-	6.501,59	
			840104	-	-	-	25.056,00	25.056,00	
			840104	-	-	-	59.281,67	59.281,67	
			840104	77.552,80	77.552,80	-	10.000,00	87.552,80	
			840104	-	-	-	40.000,00	40.000,00	
			840107	4.300,00	4.300,00	-	170,00	4.470,00	
			840104	2.950,00	2.950,00	170,00	-	2.780,00	
	PERSONAL OPERATIVO FORMADO, CAPACITADO Y ESPECIALIZADO	FORMAR Y ESPECIALIZAR AL PERSONAL OPERATIVO	730612	7.500,00	7.500,00	7.056,00	-	444,00	
			730612	50.000,00	50.000,00	17.000,00	-	33.000,00	
			730612	7.500,00	7.500,00	-	17.000,00	24.500,00	
			730612	31.300,00	31.300,00	31.300,00	-	-	
			730612	526.154,40	526.154,40	-	31.300,00	557.454,40	
			840104	40.000,00	40.000,00	24.000,00	-	16.000,00	
			840107	-	-	-	22.000,00	22.000,00	
			730402	6.000,00	6.000,00	6.000,00	-	-	
			730404	-	-	-	2.000,00	2.000,00	
			730704	-	-	-	6.000,00	6.000,00	
			840104	60.000,00	60.000,00	-	100.000,00	160.000,00	
			840107	-	-	-	18.000,00	18.000,00	
			730704	-	-	-	600,00	600,00	
			840107	481.600,00	481.600,00	163.392,36	-	318.207,64	
			730702	-	-	-	163.392,36	163.392,36	
			840104	-	-	-	350,00	350,00	
			730813	-	-	-	350,00	350,00	
			730404	-	-	-	2.000,00	2.000,00	
			840107	190.400,00	190.400,00	53.830,22	-	136.569,78	
			730702	-	-	-	53.830,22	53.830,22	
			730405	17.101,65	17.101,65	-	1.355,95	18.457,60	
			840104	82.581,32	82.581,32	4.121,60	-	78.459,72	
			730404	25.757,03	25.757,03	4.043,95	-	21.713,08	
			730704	-	-	-	2.688,00	2.688,00	
			840107	-	-	-	4.121,60	4.121,60	
	VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	730405	3.000,00	3.000,00	-	6.563,21	9.563,21	
<b>TOTAL</b>				<b>6.967.400,57</b>	<b>5.647.410,57</b>	<b>684.902,87</b>	<b>684.902,87</b>	<b>5.647.410,57</b>	<b>6.967.400,57</b>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	SALDO ACTUAL	CODIFICADO FINAL
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRES CORRIENTES	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES CORRIENTE)	530803	29.991,94	23.702,14	23.702,14	-	-	6.289,80
			530255	-	-	-	23.702,14	23.702,14	23.702,14
			530209	1.363,33	-	-	3.889,17	3.889,17	5.252,50
			530404	714,94	-	-	236,51	236,51	951,45
			530405	1.092,34	-	-	5.000,00	5.000,00	6.092,34
	BIENES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS OPERATIVOS, AEREOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	530802	70.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	60.000,00
			530802	1.024.315,87	1.024.315,87	6.300,00	-	1.018.015,87	1.018.015,87
			530404	-	-	-	7.056,00	7.056,00	7.056,00
			530802	28.000,00	3.933,30	1.000,00	-	2.933,30	27.000,00
			530802	-	-	-	11.000,00	11.000,00	11.000,00
			840107	7.056,00	7.056,00	300,00	-	6.756,00	6.756,00
			530813	40.178,57	15.178,57	6.615,32	-	8.563,25	33.563,25
			530255	250.000,00	250.000,00	50.000,00	-	200.000,00	200.000,00
	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA	530404	16.000,00	16.000,00	-	5.000,00	21.000,00	21.000,00	
		840104	-	-	-	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
		530404	5.000,00	5.000,00	5.000,00	-	-	-	





		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS INSTITUCIONALES	530404	-	-	-	3.100,00	3.100,00	3.100,00
			531403	-	-	-	6.300,00	6.300,00	6.300,00
			840104	18.000,00	18.000,00	4.700,00	-	13.300,00	13.300,00
		GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO	530826	10.000,00	10.000,00	3.023,52	-	6.976,48	6.976,48
			530612	22.735,74	12.935,74	12.935,74	-	-	9.800,00
			530802	-	-	-	2.892,90	2.892,90	2.892,90
			530612	-	-	-	50.400,00	50.400,00	50.400,00
GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	REMUNERACIONES	GESTIONAR LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES Y LEGALES	510707	180.000,00	176.170,50	5.000,00	-	171.170,50	175.000,00
			570301	5.000,00	5.000,00	-	5.000,00	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.709.448,73</b>	<b>1.577.292,12</b>	<b>128.576,72</b>	<b>128.576,72</b>	<b>1.577.292,12</b>	<b>1.709.448,73</b>

**Artículo Tercero.** - Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Dirección Financiera del CBDMQ.

Dada en Quito, a los 21 días del mes de marzo de 2023. **Comuníquese.**

TCrnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela

**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón.** - Quito, 21 de marzo de 2023, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ. - **LO CERTIFICO.**

Srta. Estefanía Murgueytio

**ASISTENTE DE LA PRIMERA  
JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**